



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Abril de 2.006.

## ORDENANZA N° 37/06.

### **VISTO**

La Nota presentada por el Casino Iguazú, ingresada bajo Expediente N° 25/06 Letra "P," mediante la cual solicita la autorización pertinente para la colocación de reductores de velocidad sobre la Av. Hipólito Yrigoyen.

### **CONSIDERANDO**

Que dicha Avenida es de un intenso tránsito vehicular de alta velocidad y debido a su larga extensión se hace necesaria la colocación de reductores de velocidad a la altura del acceso de servicio del Hotel Casino Iguazú, por cuanto en dicha zona transita gran cantidad de peatones.

Que dicha obra, conforme a la presentación efectuada por el Hotel Casino Iguazú, no ocasionará gastos al Departamento Ejecutivo Municipal, ya que la misma estará a cargo del requirente.


### **POR ELLO**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la instalación de un reductor de velocidad sobre la Av. Hipólito Yrigoyen a la altura del acceso de servicio del Casino Iguazú, obra esta que será efectuada por el Hotel Casino Iguazú S.A., atento a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente supervisará dicha obra, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 47/92.

**ARTICULO 3°:** REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc. "e", Cumplido ARCHÍVESE.

  
Carlos José Revasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Elvira Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a. Exped. N° 43/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Mayo de 1992

ORDENANZA N° 47/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A

Artículo 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de nueve (9) nuevos "Lomos de burro" en los lugares que se detallan en el artículo 3° y que se indican en los planos y croquis que se adjunta.

Artículo 2° - DESCRIPCION DE LA OBRA

DE LOS MATERIALES Y MEDIDAS:

a) Los Lomos de burro serán construidos en concreto asfáltico, siendo sus medidas: ancho de base 2,00 ms. y su altura de 0,10 ms..

DE LOS COLORES DE SERIALIZACION:

b) En su parte superior se pintarán franjas de color negro y amarillo a 45° y de 0,15 M de ancho cada una en forma transversal.

DE LA FORMA:

c) En todos los casos la construcción de Lomos de burro se harán de cordón a cordón, previendose un retiro de 0,40 ms. a ambos lados, a los efectos de permitir el libre escurrimiento de las aguas pluviales.

DE LOS CARTELES DE PREVENCION:

d) Se dispondrán dos carteles indicadores de prevención, conforme al sentido de circulación, que se situarán: uno a cincuenta (50) metros antes y el otro sobre el lomo de burro, los cuales serán construidos conforme croquis adjunto.

Artículo 3° - DE LA DISTRIBUCION

UBICACION DE LOS LOMOS DE BURRO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD:

Expediente N° 43/92  
 Fecha de Expediente 14/5/92  
 Folio 22  
 5  
 72

Alberto Scholi  
 Secretario  
 Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazu



  
 Luis A. D'Elia A.  
 Presidente  
 H. Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazu